

Precios de suscripcion.

EN LÉRIDA.	(tres meses)	3 pesetas 50 cént.
	(seis meses)	6 50 .
	(un año)	12 50 .
FUERA	(tres meses)	5
	(seis meses)	10
	(un año)	20

Para los Sres. Jueces municipales 10 pesetas al año.—Pago adelantado.—Números ordinarios 25 céntimos de peseta uno.
Los edictos y anuncios que sean de pago satisfarán por línea diez céntimos de peseta.



Condiciones.

Se publica los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. No se admitirán para su insercion comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan solo las del Excmo. Sr. Capitán general. Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce dias inmediatos a la fecha de los que se reclamen, pasados éstos, la Administracion solo dará los números previo el pago al precio de venta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE LÉRIDA.

Año de 1881.

Lunes 3 de Enero.

Número 1.

ADMINISTRACION: ESTABLECIMIENTO DE J. SOL TORRENS, MAYOR, 19.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS MM el Rey D Alfonso y la REINA Doña Maria Cristina (Q D G) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S A R la Serma. Sra Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS AA RR las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Gobierno Civil.

Elecciones.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 59 de la vigente ley electoral para Diputados á Cortes, se insertan á continuacion las listas del censo electoral de cada distrito de la provincia.

Lérida 1.º de Enero de 1881.—El Gobernador, ENRIQUE VIVANCO.

Reemplazos. 2659

El dia 2 de Enero próximo á las 11 de su mañana, debe procederse en la Casa Consistorial del Valle de Castellbó, ante el Ayuntamiento, á la rectificación del alistamiento de mozos; y como se ignora el paradero de Buenaventura Pujol y Aguilá, el de sus padres y demás familia, el Alcalde le cita para que comparezca al acto á exponer las reclamaciones legales que se le ofrezca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que surta los efectos de la ley.

Lérida 31 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, ENRIQUE VIVANCO.

2660

El dia 2 de Enero próximo á las 8 de su mañana, debe procederse en

la Casa Consistorial de Castellbó, ante el Ayuntamiento, á la rectificación del alistamiento de mozos; y como se ignora el paradero de Antonio Augé y Guardia, el de sus padres y demás familia el Alcalde le cita para que comparezca al acto á exponer las reclamaciones legales que se le ofrezcan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que surta los efectos de la ley.

Lérida 31 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, ENRIQUE VIVANCO.

Providencias Judiciales.

2657

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de Lérida y su partido.

Hago saber: Que para pago del crédito principal y costas causadas en el juicio ejecutivo instado por D Teodoro Muñoz vecino de esta Ciudad contra D. Eugenio Segarra, que lo es de las Borjas, se venden en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia treinta y uno de Enero próximo á las once de su mañana, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra parte plantada de olivos y parte sierra, secano, sita en el término de las Borjas, partido del Baseta del Visell, de estension veinte y siete jornales dos porcas, que linda á Oriente con tierras de D. José Farrerons, á Mediodia con camino vecinal, á Poniente con Roque Gené y á Norte con N.atera y carretera retasada por péritos en once mil ciento catorce pesetas.

Otra pieza de tierra sita en el término de Castellot parte Real unido al de las Borjas, partida de la Pedrera, plantada de olivos y viña, de estension veinte y dos jornales diez porcas setenta y dos céntimos de porca, que linda á Oriente con tierras de D. Domingo Dalmau, á Mediodia con carretera, á Poniente con José Barrufet, y á Norte con

camino vecinal, retasada por péritos en siete mil doscientas pesetas.

Para que llegue á noticia del público y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su retasa, se espide el presente en Lérida á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Mariano Romo y Hierro. Por mandado de S. S., Andrés Arévalo.

2658

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia de la Ciudad y partido de Igualada.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á José Isart y Morral, menor de catorce años, natural y vecino de esta Ciudad, y que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion de este llamamiento, se presente en este Juzgado y Escribanía de D Luis Gonzaga Moy, á rendir declaracion en causa que se sigue sobre hurto de alhajas; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las autoridades asi civiles como militares, que procedan á su busca y captura remitiéndolo á este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dado en Igualada á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Francisco de Orellana y Fernandez Por mandado de S. S., Licenciado Luis G. Moy.

2655

D. Gregorio Martinez de Cepeda, Juez de primera instancia de la Ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Francisco Baró y Aixás, vecino del pueblo de Ilos y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de quince dias comparezca ante este Juzgado para la práctica

de una diligencia en la causa criminal que sobre robo en cuadrilla me hallo instruyendo contra José Sanz Beret y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á veinte y nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Gregorio M. Cepeda.—Por su mandado, Oton Castellá, Escribano.

2664

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido:

Por la presente hago saber á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de Francisco Casals y Altmira, del Comercio y vecino de Barcelona, calle del Obispo, número doce, piso segundo cuyas demás circunstancias se ignoran y caso de ser habido disponer su conduccion por tránsito de justicia á las cárceles nacionales de dicha Ciudad de Barcelona á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Beltran que la interesa en méritos de causa criminal sobre esta que sigue contra dicho Francisco Casals y Altmira.

Dado en Lérida á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., Joaquin Ruiz.

2666

D. Mariano Enciso y Martin, Juez de primera instancia de la Ciudad de Cervera y su partido.

Por el presente se cita y llama á la criada, cuyos nombres, domicilio y demás circunstancias se ignoran que en Setiembre de mil ochocientos setenta servia en la posada del Basa de la villa de Tárrega, para que dentro del término de diez dias